

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)
FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL**

0000001
0000000
Pag: 1 de 1

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201810 53 ✓
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1
REGISTRO NUMERO.....: 31834-6
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. ✓

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201809-103

NIT: 0614-030289-102-6

CREDITO A 30 DIAS 05/10/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100162	PAPEL CONTINUO X 2 PARTES 54105	20,000.00	0.0213	\$ 428.00 ✓
100261	PAPEL CONTINUO X 4 PARTES .	2,400.00	0.0472	\$ 113.28 ✓
100161	PAPEL CONTINUO X 1 PARTES .	10,800.00	0.0078	\$ 84.24 ✓

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
9-09-18

FORMULARIOS STANDARD
S.A. DE C.V.
REGISTRO No. 4040-1
NIT. 0614-030289-102-6

Admin. Titular. Lic. Carlos Acosta

Total Compra: 623.52 ✓
I.V.A.: 81.06 ✓
Total: 704.58 ✓

COMPRA DE PAPEL CONTINUO PARA CEFAFA; TIEMPO DE ENTREGA, 5 DIAS CALENDARIO; FORMA DE PAGO, CRÉDITO (30 DÍAS DESPUÉS DE EMITIR QUEDAN); EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.
NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de \$1.00 + IVA

Elaborado por:
Juana Olivar
Técnico GACI

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Revisado Por:
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

GERENCIA
GENERAL

Autorizado por:
Abmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.